

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

4774 *Delegación en sello de Órgano para actuaciones administrativas automatizadas.*

Edicto

Doña María Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Alcaldía-Presidencia, en fecha 20 de octubre, ha dictado el Decreto nº 0367/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Asimismo, el artículo 18 prevé, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

La Ley 3/10, de 5 de mayo, de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana regula la actuación administrativa automatizada en el art. 48, señalando en su apartado 2 que, en caso de resoluciones administrativas automatizadas, deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación y se garantizará el cumplimiento de lo establecido en su artículo 46.3.

El Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, aprobó la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica por acuerdo plenario de 4 de agosto de 2016, en el ejercicio de su potestad reglamentaria para la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en cuyo artículo 51 dispone que la Administración Municipal podrá emitir actos administrativos de forma automatizada, en los términos previstos en la normativa aplicable y en la Ordenanza, con total validez frente a terceros.

Procede en consecuencia dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Disposición Final Primera de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) y s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos:

1. Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.

Descripción del procedimiento: Las solicitudes pueden realizarse por tres vías distintas: presencial, a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica o por correo ordinario.

La recepción de las solicitudes por vía presencial se atiende en las oficinas de atención integrada a la ciudadanía. Las peticiones realizadas vía el servicio de Carpeta Ciudadana o correo ordinario se atienden por la unidad de Secretaría.

Una vez recibida la solicitud de manera telemática, se obtienen los datos requeridos automáticamente y se extiende el certificado solicitado. A continuación, el certificado de empadronamiento será firmado electrónicamente y se procederá a registrar de salida en la aplicación de registro de forma automatizada.

2. Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos presentados en el Registro del Ayuntamiento.

Descripción del procedimiento: La recepción y la remisión de solicitudes dará lugar a los asientos correspondientes en el Registro del Ayuntamiento, utilizándose medios telemáticos seguros para la realización de los asientos y la recuperación de los datos de inscripción. El traslado a los interesados del recibo de presentación de los escritos que deban motivar anotación en el Registro, se realizará, siempre que resulte posible, en la misma sesión en la que se realice la presentación, de forma tal que se garanticen plenamente la autenticidad, la integridad y el no repudio por la Administración del contenido de los formularios presentados, así como de los documentos anejos a los mismos, proporcionando a los ciudadanos los elementos probatorios plenos del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada, susceptibles de utilización posterior independiente, sin el concurso de la Administración o del propio Registro.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente por el mismo medio un acuse o recibo firmado electrónicamente con sellado de tiempo por la Secretaría del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, con el siguiente contenido:

- a) El número o código de registro individualizado.
- b) La fecha y hora de presentación.
- c) La identidad del presentador o destinatario y, en su caso, del representado, mediante nombre y apellidos, documento nacional de identidad, NIF, NIE, pasaporte o equivalente.
- d) Los datos introducidos en el formulario de presentación.
- e) En su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.

El recibo de presentación indicará que el mismo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo. El sistema de información que soporta el Registro Electrónico garantizará la constancia de cada asiento de entrada que se practique y de su contenido.

2. Expedición de la diligencia de exposición de los edictos o anuncios publicados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Descripción del procedimiento: El sistema de información de tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento generará un documento que certifique el periodo de tiempo que el edicto o anuncio ha estado expuesto al público. Con posterioridad a la baja del edicto, ya sea automática o manual, se generará de forma automática el documento de diligencia de exposición al público.

A la firma por el sello de órgano le acompañará un código seguro de verificación (CSV), que facilitará la comprobación de forma remota, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o del tablón de anuncios electrónico, de la existencia y validez de dicho documento.

El contenido principal que contendrá la diligencia de exposición será el siguiente:

- a) Título del edicto.
- b) Número de días hábiles/naturales que ha estado expuesto el edicto.
- c) Intervalo de tiempo durante el cual ha estado expuesto el edicto.
- d) URL del edicto.

La diligencia de exposición será firmada electrónicamente, de forma inmediata y automatizada, con sellado de tiempo por la Secretaría del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Segundo.-Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría.

Tercero.-Crear el siguiente sello electrónico, con las características siguientes:

1 "Sello electrónico de Secretaría".

a) La responsabilidad de su utilización corresponderá al órgano mencionado, cuyo titular es un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:

1. Código único de identificación (Número de serie): 17 18 C8 1C A7 6F 66 7A

2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCVCA-120

3. Identificación del sello electrónico: C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS, OU=SELLO ELECTRÓNICO, SERIALNUMBER= P2303400B, CN=SECRETARIA. Email asociado al sello: ayuntamiento@fuensantademartos.es

4. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: desde 2016/07/26 14:20:59 +02'00' GMT hasta 2019/07/26 14:20:59 +02'00' GMT

5. Límites de uso del certificado: Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos (f0)

6. Huella digital del certificado (Huella digital SHA1): B2 C7 ED B7 DF 59 D1 EA 4B 31 2A

2E B8 36 8A 3E 7C AD AB F8

c) La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en las siguientes direcciones:

CRL: http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/certificados/accvca120_der.crl

OCSP: <http://ocsp.accv.es>.

d) La verificación de la autenticidad del documento se realizará a través de la sede electrónica municipal.

Cuarto.-Los sellos electrónicos podrán ser utilizados en los siguientes procesos de tramitación automatizada:

1.-Expedición de certificados de empadronamiento. Sello de la Secretaría,

2.-Expedición de los recibos acreditativos de entrada y salida de los documentos en el Registro del Ayuntamiento. Sello de la Secretaría.

3.-Expedición de diligencia de exposición de los edictos. Sello de la Secretaría.

Quinto.-El órgano responsable a efectos de impugnación será la alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Sexto.-La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, a 21 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA MOLINA ZAMORA.